



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-4648-MB-2014//4069-HCD-2014 – DESPACHO N° 159 COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA

VISTO

El expediente N° 4011-4648-MB-2014//4069-HCD-2014; Ref. a: Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad de Berazategui de fecha 11/07/2014; y

CONSIDERANDO

Que a través del mismo, el Ministerio se compromete a financiar los proyectos de Jardín Maternal y Playones Deportivos de uso escolar prioritario que presente el Municipio, quien se compromete a construir los mismos;

Que el Municipio a tal fin, debe constituir una "Unidad Ejecutora Municipal" (UEM), previa acreditación de poseer la capacidad técnica y la disponibilidad adecuada de recursos humanos para la elaboración del proyecto, así como debe acreditar la titularidad dominial del predio donde construirá la Obra, priorizando aquellos ubicados en zonas de mayor vulnerabilidad;

Que el mismo fue refrendado por el Señor Intendente Municipal;

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la Convalidación de los Convenios;

Que a fojas 12 consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5212

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, y la Municipalidad de Berazategui de fecha 11/07/2014, referido al financiamiento y construcción de proyectos de Jardín Maternal y Playones Deportivos de uso escolar prioritario, a realizarse en nuestro Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Diciembre de 2014.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL